

Proceso Ejecutivo Alimentos Radicado: 2018-018	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

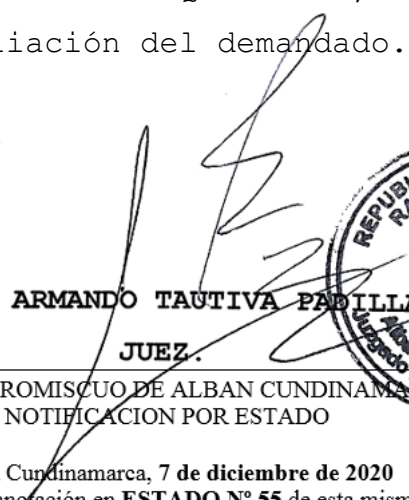
Albán, Cundinamarca cuatro (4) de diciembre de 2020

Entra el Despacho a resolver sobre la aprobación de la Liquidación de Crédito allegada por la parte demandante.

Teniendo en cuenta los lineamientos legales el Despacho IMPARTE APROBACION ya que la liquidación no fue objetada.

Para efectos legales procesales, téngase en cuenta la respuesta de Famisanar EPS con radicado 921 Q-1044735, donde dan cuenta de la información de afiliación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 7 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 55 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria